

ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-209-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO:	FNTC-209-2017
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO:	EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN VIRTUAL DE HASTA 100 PRESTADORES TURÍSTICOS EN LAS NTS TS 002, 003, 004 Y 005 DE CARTAGENA.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N°. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndola única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, procede a realizar la terminación interna y liquidación unilateral del contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintisiete (27) de noviembre 2017, el Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, suscribió el **Convenio FNTC-209-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo con la Cláusula sexta "Duración" del **Convenio FNTC-209-2017**, la duración del mismo se estableció en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, es decir, desde el dos (02) de enero de 2018 hasta el dos (02) de julio de 2018.
3. Que de acuerdo con la cláusula Séptima "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes" del **Convenio FNTC-209-2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$139.302.410)**, Incluidos los impuestos a los que haya lugar, el cual será aportado por las partes de conformidad con lo siguiente:

"APORTES DE FONTUR: La suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$81.425.750) (...)"

APORTES DE LA CORPORACIÓN: la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$57.876.660)".

Página 1 de 6

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-209-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS

4. Que el veintinueve (29) de junio de 2018, se suscribió el Otrosí N° 01 al **Convenio FNTC-209-2017**, mediante el cual se modificó la cláusula Sexta "Duración", ampliándose la misma seis (6) meses adicionales para un total de doce (12) meses, esto es, hasta el dos (02) de enero de 2019, se modificó la cláusula Séptima "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes" en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$129.186.400) M/CTE.**
5. Que el trece (13) de noviembre de 2018, se suscribió el Otrosí N° 02 al **Convenio FNTC-209-2017**, mediante el cual se modificó la cláusula Sexta "Duración", ampliándose la misma en tres (3) meses adicionales, para un término total de ejecución de quince (15) meses, esto es, hasta el dos (02) de abril de 2019.
6. Que el diecinueve (19) de marzo de 2019, se suscribió el Otrosí N° 03 al **Convenio FNTC-209-2017**, mediante el cual se modificó el parágrafo segundo de la cláusula Octava "Forma de desembolso de los recursos".
7. Que en atención al parágrafo primero y segundo de la cláusula Octava del **Convenio FNTC-209-2017**, el 02 de agosto de 2019, se procedió con el reintegro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros a **LA CORPORACIÓN** de la siguiente manera:

REINTEGRO A LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS	
Total recursos no ejecutados	\$3.077.495
Total Rendimientos Financieros	\$640.721
Total GMF	\$2.553
Total	\$3.715.664

8. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del P.A FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2019 de 2019, se remitió el informe de la ejecución financiera de los recursos entregados al P.A FONTUR.

RESUMEN EJECUCIÓN RECURSOS CORPORACIÓN	
Valor Pactado	\$57.876.660
INGRESOS	
CORPORACION TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$57.876.660
Total recursos disponibles	\$57.876.660

ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-209-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS

EJECUCIÓN	
Pago a contratistas	\$52.950.060.
Gastos bancarios	\$230.584
Comisión Fiducia	\$1.618.521
Total Ejecutado del Convenio	\$54.799.165
Recursos No Ejecutados	\$3.077.495
% de ejecución frente a recursos recibidos	95%
Recursos no ejecutados devueltos	\$3.077.495

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN-FINAL		
CONTRATISTA	N° ORDEN	TOTAL CONTRATO
COMPAÑÍA ANDINA DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN S. A.	FNTC-035-2018	\$127.270.500
TOTAL CONVENIO	\$129.186.400	
TOTAL APORTES FONTUR	\$71.309.740	
TOTAL EJECUTADO FONTUR	Monto aportado al pago del contrato derivado	\$71.309.740
	Total ejecutado FONTUR	\$59.266.940
RECURSOS A LIBERAR DEL CONVENIO-FONTUR	\$12.042.800	

9. Que la Dirección de Competitividad de **FONTUR**, el veintiuno (21) de agosto de 2019, solicitó la liquidación del **Convenio FNTC-209-2017**, en ese sentido la Dirección Jurídica de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha tres (03) de septiembre de 2019, remitió por correo electrónico el Acta de Liquidación del convenio de la referencia a

ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-209-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS

LA CORPORACIÓN, sin que se haya obtenido una respuesta al mismo, y que con posterioridad los días diecinueve (19) de septiembre, veintidós (22) de octubre y cinco (05) de diciembre de 2019, se solicitó vía correo electrónico a **LA CORPORACIÓN**, se informara sobre el estado del convenio; sin que a la fecha se haya obtenido respuesta a los reiterados requerimientos.

- 10.** Que el Director de competitividad del P.A FONTUR, de conformidad con el Memorando DC-18962-2019 el cual fue allegado a la Dirección Jurídica el día once (11) de diciembre de 2019, remitió oficio denominado “Acta de Liquidación Interna Convenio FNTC-209-2017”, en atención a la circunstancias anteriormente mencionadas.
- 11.** Que ese sentido la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR, tramitará el Acta de Terminación Interna en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación vigente al momento de la suscripción del **Convenio FNTC-209-2017**, el cual señala lo siguiente:

“6.6.1. ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA:

Quando se presenten situaciones excepcionales que impidan la liquidación bilateral de los negocios jurídicos, FONTUR podrá suscribir acta de terminación interna con el cumplimiento de lo siguiente:

- A. *Quando el contratista o cooperante no concurra a la liquidación del negocio jurídico, por no suscribir la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al envío del mencionado documento, o por no llegar a un a un acuerdo con el Supervisor o Interventor en relación con la ejecución contractual (...)*”

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar de forma unilateral el **Convenio FNTC-209-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Convenio mediante informe final y y demás documentos que hacen parte integral de la mencionada acta.

SEGUNDO. Que de acuerdo al informe de sub-ejecución financiera de los recursos utilizados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto, existe un saldo a liberar a favor de FONTUR por la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.042.800).**

ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-209-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS

TERCERO. Que la ejecución financiera del convenio fue:

RESUMEN EJECUCIÓN RECURSOS CORPORACIÓN	
Valor Pactado	\$57.876.660
INGRESOS	
CORPORACION TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$57.876.660
Total recursos disponibles	\$57.876.660
EJECUCIÓN	
Pago a contratistas	\$52.950.060.
Gastos bancarios	\$230.584
Comisión Fiducia	\$1.618.521
Total Ejecutado del Convenio	\$54.799.165
Recursos No Ejecutados	\$3.077.495
% de ejecución frente a recursos recibidos	95%
Recursos no ejecutados devueltos	\$3.077.495

BALANCE FINANCIERO CONVENIO			
ENTIDAD	TOTAL APORTES AL CONVENIO	TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO	SALDO A LIBERAR CONVENIO
FONTUR	\$71.309.740	\$59.266.940	\$12.042.800
CORPORACION TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$57.876.660	\$54.799.165	**\$3.077.495
TOTAL	\$129.186.400	\$114.066.105	\$15.120.295

**** El saldo a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias fue devuelto. El dos (2) de agosto de 2019 se procedió con el reintegro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros.**

ACTA DE TERMINACIÓN INTERNA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-209-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 14 ENE 2020


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal del P.A FONTUR.



YULIANA BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Supervisora del Contrato


Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Vo. Bo.

Liliana Maria Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR 

Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR 

Luis Fernando Torres Ramirez-Director Jurídico -FONTUR

Maximiliano Neira Alvarado- Director de Competitividad-FONTUR 